

## ¿QUÉ LEGISLACIÓN HACE FALTA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO?

### Reseña de Libro

#### Francisco Javier Martínez Garza

Tecnológico de Monterrey

El cuestionamiento anterior se ha convertido en el título del libro publicado en octubre del 2009 por la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI) con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung. Tomando como eje la pregunta inicial un grupo de académicos, periodistas, escritores, analistas, legisladores, etc., reflexionaron y plasmaron su opinión sobre el mencionado tema. Se trata como lo señala Raúl Trejo Delarbre de la opinión de un grupo de personas a quienes se les pidió que “respondieran de manera breve, en un espacio que no excediera de una cuartilla”, su opinión sobre lo que a su juicio debería contener la legislación de medios.

Como resultado de lo anterior, 72 ciudadanos expusieron en 170 páginas una serie de propuestas vinculadas con uno de los temas ha provocado en México un gran cuestionamiento, sobre todo por el sentido antidemocrático bajo el cual se han conducido. Esteinou refiere lo anterior cuando afirma que, “Después de

79 años de existencia de la radio y de 59 años de actuación de la televisión en

México, existe un orden comunicativo anacrónico, desigual e injusto en el país, contrario al espíritu básico de la Constitución política mexicana”.

Entre las múltiples opiniones que se dan a conocer de manera implícita o explícita se destaca en ellas la importancia que representa para el país la legislación de los medios de comunicación y se urge a la realización de la misma. Miguel Concha señala que en este país no existe correspondencia entre los cambios legislativos en materia de medios de comunicación y la compleja realidad. Daniel Contreras refiere también sobre la “gran ausencia de disposiciones jurídicas que permitan garantizar la certeza jurídica, tanto a los comunicadores como a las audiencias”.

En cada una de las páginas del libro es posible encontrar diversas opiniones en donde los participantes hacen patente aspectos que a su parecer

deberían de ser considerados en la estructuración de la ley. Entre los tópicos que más se tocan por los participantes sobresale el relacionado lo que concierne a la concentración de medios, al derecho a la información, al apartado de las concesiones, a la convergencia tecnológica, al derecho de réplica y al tema de los contenidos.

En el libro se reconoce que los derechos a la libertad de expresión y de información son básicos, de tal manera que éstos deberían de ser garantizados a la población. En ese sentido, Cazés Menache propone la incorporación de una figura defensora de los ciudadanos. Las opiniones coinciden en cuanto que es preciso que el Estado garantice el acceso a los medios a los ciudadanos, al mismo tiempo que se rechaza la alta concentración ya que ello impide garantizar la pluralidad y la calidad de la oferta de los mensajes. El problema de la concentración acarrea de acuerdo con García Canclini una menor participación de las voces sociales y una oferta informativa más reducida y menos diversificada.

La concentración de los medios de comunicación en manos de pocos es uno de los principales problemas que existen en México de ahí que autores como Ma. Elena Cantú refiera que la legislación debería contar con candados que la eviten. Algunos de los participantes como José Antonio Crespo, José Carlos Lozano, Alberto Montoya Martín del Campo,

Jorge Fernando Negrete, opinan que en la legislación debería considerarse el establecimiento de cuotas.

Uno de los aspectos que más se han cuestionado tiene que ver con el Derecho de Réplica y sobre ello Miguel Carbonell sostiene que en la ley de medios deberían crearse “mecanismos procesales para que los particulares puedan corregir los excesos de los medios de comunicación”. Se trata señala Rocío Morgan, “de que éstos sean responsables frente a la sociedad, de las informaciones que emiten y que muchas veces sin ningún recato y sí con mucha temeridad y ligereza transmiten, en detrimento de la honra, el buen nombre, la reputación y la vida privada de las personas”.

García Canclini cuestiona la espectacularización y la violencia que en ellos se presenta la oferta de contenidos, ¿Qué difusión es necesaria sobre las violencias delictivas, policíacas y militares? Y sugiere por ello que en las propuestas se consideren los resultados de investigaciones académicas, “ya que se trata de temas delicados tanto para la libertad de expresión como para la protección de los infantes”. Guillermo Orozco resalta la necesidad de vincular la ley de medios al sistema mediático y educativo y adoptar la recomendación de las Naciones Unidas para participar de la alfabetización desde las escuelas y desde las pantallas.

En las 38 categorías que abarcan la respuesta a la pregunta inicial sobresalen

algunas que no tuvieron mucha atención por parte de los entrevistados, pero no por ello desmerece su aportación e importancia, tal es el caso del tópico relacionado con la equidad y los medios comunitarios, la cual se ha convertido en una tarea pendiente de realizar ya que además de garantizar el derecho a la información y a la libertad de expresión, esta misma asegura también la pluralidad y la diversidad en los contenidos.

Las opiniones que se vierten en torno al tema nos llevan a repensar sobre

el tema y aún y cuando pudiera estarse en desacuerdo con la opinión vertida por alguno de los participantes, no queda ninguna duda que la instauración de un orden en el sector podría contribuir al mejoramiento social, cultural, económico y político del país. Seguramente que la aparición de este trabajo habrá de mantener vigente la discusión sobre el tema, evitando así que al mismo se le relegue o minimice.